


**E-GPE-DT08**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**CUADRO CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1.0	28/12/2017	Creación del documento. Adopción mediante Resolución 121.
2.0	30/10/2018	Actualización del Documento.
3.0	23/03/2021	Actualización firma del director general
4.0	28/03/2025	Actualización del Documento.
5.0	13/03/2026	Actualización del Documento.

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO GESTIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>		Fecha creación del formato: 28/12/2017
		<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>		Código: E-GPE-DT08


## 1. DECLARACION DE LA POLITICA

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga –IMEBU a través de la Dirección General, reafirma su compromiso de velar por el bienestar físico, mental y seguridad integral al interior de la empresa para funcionarios, contratistas y usuarios facilitando ambientes de trabajo saludables y seguros para el desarrollo de sus actividades. La Entidad entiende que el alcoholismo, tabaquismo, farmacodependencia y abuso de otras sustancias psicoactivas que crean dependencia permanente o temporal en las personas, puede afectar el estado mental, fisiológico y alteraciones en la capacidad de desempeñarse de manera óptima y eficiente influyendo negativamente en el ejercicio laboral de los empleados y contratistas, afectando la seguridad y eficiencia del entorno laboral del Instituto, incomodando a otros trabajadores, por esta razón se establece la siguiente política.

## 2. OBJETIVOS

- Restringir a los trabajadores y personal contratistas la indebida utilización de medicamentos no formulados, el consumo, uso, posesión, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas psicoactivas, sustancias alucinógenas, o que puedan generar dependencia, durante la ejecución de actividades laborales, dentro de las instalaciones del Instituto o en actividades laborales realizadas fuera de la Entidad.
- Prohibir a los trabajadores que asistan a la Institución o en representación de actividades de la misma, a laborar bajo los efectos del alcohol, de sustancias alucinógenas, de drogas psicoactivas, u otros medicamentos que le estén creando dependencia y alteración de sus capacidades mentales y laborales.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con sus compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre situaciones de consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Rechazar la conducta de los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de divulgación y prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.



 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	<b>PROCESO GESTIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA</b>		Fecha creación del formato: 28/12/2017
			Código: E-GPE-DT08
<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>			

### 3. MARCO NORMATIVO

Esta política es coherente con la legislación vigente en Colombia, ley 1335 de 2009, Resolución 2100 de 2025, Resolución 1843 de 2025 Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1843 de 2025 y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser socializada entre los Servidores públicos y contratistas del IMEBU.

### 4. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN.

La implementación, seguimiento y mejora de la presente política estará a cargo de:

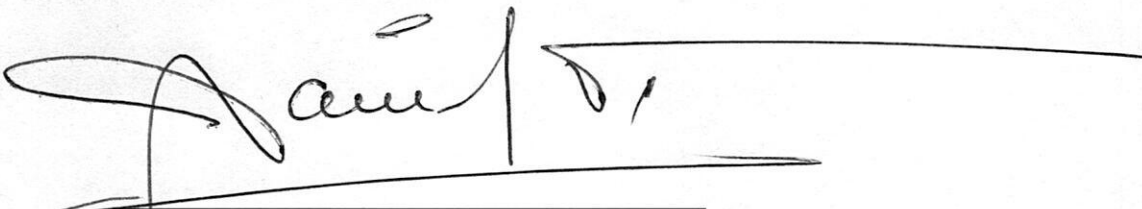
- Dirección general del IMEBU
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Líder SST

### 5. SEGUIMIENTO Y MEJORA

El seguimiento y mejora de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga – IMEBU implica:

- Seguimiento (monitoreo, indicadores de desempeño, revisión y actualización)
- Mejora (capacitación, sensibilización, apoyo a los empleados, colaboración con expertos)
- Beneficios y seguimiento de la mejora (mejorar la salud de los trabajadores, mejorar productividad y rendimiento laboral).

Firma,



**CLIFFOR BELLO CASTILLO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 17/03/2026

Proyecto: Jairo Antonio Méndez Castillo CPS STT/SUBAF 